

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MPO

Oxapampa, 27 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTOS:

El Informe N°404-2024-MPO/GM de Gerencia Municipal; el Informe Legal N°410-2024-OGAJ-MPO de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 442 -2024-MPO, del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N.º 404-2024-MPO/GM, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal emite propuesta para conformar la comisión que se encargará de proponer soluciones a la problemática para el retiro de vehículos retenidos a multas, sanciones e infracciones que se encuentran en el almacén de propiedad de la Municipalidad; a razón de haber realizado una reunión con la Gerencia de Servicios Públicos y las demás subgerencias respectivas, en que se concretó conformar una comisión que dé solución al retiro de vehículos.

Que, mediante Informe Legal N° 410-2024-OGAJ-MPO la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es **legalmente viable**, el reconocimiento de la Comisión que se encargara de proponer soluciones a la problemática para el retiro de vehículos retenidos a multas, sanciones e infracciones que se encuentran en el almacén de propiedad de la Municipalidad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR "Comisión que se encargara de proponer soluciones a la problemática para el retiro de vehículos retenidos a multas, sanciones e infracciones que se encuentran en el almacén de propiedad de la Municipalidad de Oxapampa", integrada por los siguientes miembros:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MPO

- | | |
|---|---------------------------|
| - Subgerente de Transporte y Circulación Vial | Presidente de la Comisión |
| - Jefe de la Unidad de Transporte Urbano Rural | Secretaria Técnica |
| - Gerencia Municipal | Miembro |
| - Gerencia de Servicios Públicos | Miembro |
| - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| - Gerente de Ejecución Coactiva | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Transporte y Circulación Vial y al Jefe de la Unidad de Transporte Urbano Rural de la Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la página web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing Euler Daniel Osoño Ruiz
GERENTE PROVINCIAL